



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01651972- -NEU-SGA#MGE - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE - DISTRITO ESCOLAR VIII MGyE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01651972- -NEU-SGA#MGE correspondiente al Expediente Físico N° 1040-000576/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Distrito Escolar VIII dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, sito en calle Brentana N° 468 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2022;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de enero de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000.-) para el período correspondiente desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, de pesos quinientos setenta y cuatro mil (\$574.000) para el período correspondiente desde el 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, de pesos setecientos setenta y tres mil (\$773.000) para el período correspondiente desde el 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, pesos ochocientos noventa y dos mil (\$892.000) para

el período correspondiente desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo el valor locativo total de pesos dieciséis millones ciento treinta y cuatro mil (\$ 16.134.000.-);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Brentana N° 468 de la ciudad de Neuquén donde funciona el Distrito Escolar VIII dependiente del Consejo Provincial de Educación, entre el Estado Provincial y la señora Darlene DELNEVO (R-1096), CUIT N° 27-13254408-0, apoderada de la señora María Esther ANDRADES, por un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 01 de enero de 2023 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024, con opción a prórroga y por un total de pesos dieciséis millones ciento treinta y cuatro mil (\$ 16.134.000.-).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2023-00052789-NEU-CRELINS#SGA**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Gestión Administrativa, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno y Educación para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O. 08: DISTRITO ESCOLAR VIII – CONFLUENCIA II.

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	08	03	04	08	03	02	00	00	1111	\$6.144.000.-

Con cargo al ejercicio 2024:

U.O. 08: DISTRITO ESCOLAR VIII – CONFLUENCIA II.

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	08	03	04	08	03	02	00	00	1111	\$9.990.000.-

TOTAL PESOS (\$16.134.000,00).

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.